



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N.º 102/2026

Acta N.º 19/2026
EE 2026-81-1410-00006
Página 1 de 1

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para compras de bienes y servicios que se realizan mediante recursos de este Municipio.

RESULTANDO:

1. Que la presente situación está regulada por el Decreto Nro. 9 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueba el presupuesto quinquenal de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2026-2030.
2. Que el Artículo 27 del precitado Decreto establece que "los municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete."

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.567 y su modificativa Ley N.º 19.272 corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal.
2. Que según lo informado en el EE 2026-81-1410-00006 actuación Nro. 44 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.
3. Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transposición de rubros informada en el EE 2026-81-1410-00006 actuación Nro. 44 con el fin de asignar crédito necesario para las futuras compras que se prevé realizar en el Municipio.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.